

Teniente Gen. de Adelantado y Capitan Mayor de la Reyna
 con los mismos avisos y que conuenga a prevenir a los Señores
 y la Ciudad de Vinolo tratado y con fideleza de los
 teniendo consideracion a lo que se dice en la Carta de la
 que aunque no pide gente si solo se prevenga toda via
 en rason de los agüeros avisos y peligro que se repus.
 y que qualquier delacion podraser de grandis y per
 juicio irreparable, acorda y mando que las dos Com
 panias de la militia fagan y marchen luego a la dicha
 Ciudad de Cartagena con toda la gente de ellas y asi se les noti
 ficque y asi misma la gente de las Parroquias to
 da se prevenga, y los señ. Jurados Capitanes de las se
 apreten luego o al quanto para que acudan sin dila
 cion a la dicha Ciudad y paraque la prevencion sea de
 mas fruto aya en esta plaza unya de guardia desde
 luego y se saquen las dichas parroquias por su orden que
 sea comenzando luego la siguiente como y ser es
 por la Ciudad de Cartagena lo dicho y diguete por
 la Ciudad de Vinolo lo que queda de acordar a qual
 aviso

En Murcia a trece de
 Agosto de 1601
 de la Real Audiencia
 de la dicha Ciudad
 de Murcia
 de la Real Audiencia
 de la dicha Ciudad
 de Murcia
 de la Real Audiencia
 de la dicha Ciudad
 de Murcia

J. Carrizosa

Domingo de los Angeles

El muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y Cassa de la Corte
 de ella en Ovejería de Amideja por donde se sacan y se pintan
 años de Murcia de la Orden de la yuntamiento se juntaron al hazer
 los señ. Murcia con bien de saber Don Cristoval Penapardo

